

Madrid, a 2 de junio de 2.005

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y a los efectos de su comunicación como Información Relevante, adjunto les acompañamos el texto del anuncio de convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CARTERA HOTELERA, S.A. que se celebrará en el domicilio social, el próximo 27 de junio de 2.005, en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente, en segunda.

Asimismo les remitimos las propuestas de los acuerdos que serán sometidos a examen y, en su caso, aprobación por dicha Junta, y que, entre otros documentos, se encuentran a disposición de los accionistas y demás interesados en la página "web" de la Sociedad.

\_\_\_\_\_  
Don Fco. Javier Acebo Sánchez  
Secretario del Consejo

**CARTERA HOTELERA, S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de marzo de 2.005, se convoca a los Sres. accionistas de CARTERA HOTELERA, S.A. a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 27 de junio de 2.005, a las 13,00 horas, en Madrid, en el HOTEL MIGUEL ANGEL, calle Miguel Ángel, núms. 29-31, o al día siguiente, 28 de junio de 2.005, en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**DE CARÁCTER ORDINARIO**

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2.004, así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.004.

**DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**

1º.- Reelección y/o designación de Auditores de Cuentas.

2º.- Dejar sin efecto la autorización conferida por la Junta General de 22 de junio de 2.004 al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, y autorizarle de nuevo para que puedan adquirir acciones de CARTERA HOTELERA, S.A., al amparo de lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3º.- Ruegos y preguntas.

4º.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión o designación de interventores para ello.

**DERECHO DE INFORMACIÓN**

 Se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los Sres. accionistas podrán examinar en el domicilio

social y pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de los siguientes documentos:

- Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.004, así como las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados.
- Informe emitido por el Auditor de Cuentas sobre la verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, correspondientes al ejercicio 2.004.
- Texto de las propuestas de acuerdos relativos a cada uno de los puntos del Orden del Día, formuladas por el Consejo de Administración.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2.004, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- Informe del Comité de Auditoría relativo al ejercicio 2.004.

Todos los documentos citados anteriormente, entre otros, serán accesibles por vía telemática, a través de la página "web" de la Sociedad ([www.carterahotelera.com](http://www.carterahotelera.com)).

#### DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia conforme al párrafo anterior podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y, en su defecto, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Se hace constar que es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, es decir, el día 28 de junio de 2.005.

Madrid, a 27 de mayo de 2.005.

Fco. Javier Acebo  
Secretario del Consejo

**CARTERA HOTELERA, S.A.**

**CARTERA HOTELERA, S.A.**

**PROPUESTAS DE ACUERDOS A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**AÑO 2.005**

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 1774, general 1183, Sección 3ª, folio 16, hoja 8820 C.I.F. A-28130938

**ORDEN DEL DÍA**

**DE CARÁCTER ORDINARIO**

Primero.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (MEMORIA, BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS) E INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.004, ASÍ COMO DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADOS.

**Propuesta de acuerdos a la Junta:**

1º.- Aprobar las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y el informe de gestión correspondientes al ejercicio de 2.004, cerrado a 31 de diciembre, así como las cuentas anuales e informe de gestión consolidados.

2º.- Facultar al Presidente, Don José María Loizaga Viguri y al Secretario, Don Francisco Javier Acebo Sánchez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice las gestiones necesarias y suscriba los documentos públicos o privados precisos para depositar las cuentas anuales en el Registro Mercantil conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

## **CARTERA HOTELERA, S.A.**

Segundo.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO.

### **Propuesta de acuerdos a la Junta:**

Destinar a compensación con Reservas Voluntarias las pérdidas del ejercicio 2.004 que, expresadas en miles de euros, ascienden a 188.

## **CARTERA HOTELERA, S.A.**

Tercero.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2.004.

### **Propuesta de acuerdos a la Junta:**

Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva y Delegada de éste durante el ejercicio 2.004.

# CARTERA HOTELERA, S.A.

## DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Primero.- REELECCIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS.

### Propuesta de acuerdos a la Junta:

1º.- Reelegir a DELOITTE, S.L., con domicilio a estos efectos en Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso, número 1, planta 36ª (Torre Picasso), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, hoja número M-54414, inscripción 96ª, así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692, y con C.I.F. número B-79104469, como Auditor de Cuentas de CARTERA HOTELERA, S.A. para el ejercicio 2.005.

2º.- Designar asimismo Auditor para la verificación de las Cuentas Anuales Consolidadas, a DELOITTE, S.L., cuyos datos ya han quedado consignados.

La designación lo es por un período de tres años, por lo que comprenderá la auditoría de los estados financieros consolidados desde el 1 de enero de 2.005, fecha en que dio comienzo el presente ejercicio, hasta el ejercicio que se cierre el 31 de diciembre de 2.007.



Segundo.- DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR LA JUNTA GENERAL DE 22 DE JUNIO DE 2004 AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA ADQUIRIR ACCIONES PROPIAS, Y AUTORIZARLE DE NUEVO PARA QUE PUEDAN ADQUIRIR ACCIONES DE CARTERA HOTELERA, S.A., AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

**Propuesta de acuerdos a la Junta:**

1º.- Dejar sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración y a las Sociedades filiales para adquirir acciones de CARTERA HOTELERA, S.A., otorgada por la Junta General de 22 de junio de 2004.

2º.- Autorizar al Consejo de Administración para que al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas pueda adquirir acciones de CARTERA HOTELERA, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus Sociedades filiales, no exceda del 5 por 100 del capital social en cada momento de CARTERA HOTELERA, S.A.

Autorizar asimismo a las Sociedades filiales para que al amparo del citado artículo 75 puedan adquirir acciones de CARTERA HOTELERA, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a de las que ya posea la Sociedad y/o sus Sociedades filiales, no exceda del 5 por 100 del capital social en cada momento de CARTERA HOTELERA, S.A.

Dichas adquisiciones podrán realizarse mediante compra-venta, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y en general por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso. En todo caso las acciones a adquirir habrán de encontrarse en circulación e íntegramente desembolsadas.

El Consejo de Administración de CARTERA HOTELERA, S.A. o sus Sociedades filiales, podrán acordar la adquisición de las acciones en una o varias veces, por un precio máximo de [5] euros por acción, y un mínimo de [1] euro.

La expresada autorización se concede por el plazo de dieciocho meses a contar desde el [28] de junio de 2005, es decir, hasta el [28] de diciembre del año 2006.

Las acciones que se adquieran en uso de esta autorización no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto; si bien ten-

drán derecho de asignación gratuita en las ampliaciones liberadas que se realicen atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración una vez haya hecho uso de esta autorización, deberá dar cumplimiento a las obligaciones de información que recoge el número 4 del citado artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3º.- Autorizar al Consejo de Administración y a las Sociedades filiales que acuerden la adquisición de acciones, por un plazo máximo de dieciocho meses, para crear con carácter indisponible una reserva especial en el pasivo de su Balance, cuya dotación irá con cargo a reservas de libre disposición por un importe equivalente al valor de adquisición de las acciones objeto de dicha adquisición.

4º.- Facultar al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar los documentos públicos y privados que sean precisos para la ejecución de los anteriores acuerdos, hasta su protocolización notarial e inscripción en el Registro Mercantil, incluyendo las escrituras de ratificación, rectificación, aclaración o subsanación que fueran necesarias.